



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Ferreyros N°376

Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N° 398-2018-MDA

Ancón, 30 de Octubre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, el Memorándum N° 199-2018-GATyR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que remite el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, la Ordenanza N° 2085, ordenanza que sustituye la ordenanza que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, en su artículo 4° establece el plazo para la presentación de la solicitud de ratificación hasta el último día hábil del mes de octubre de cada año. Por su parte, la Séptima Disposición Final señala que las ordenanzas distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente;

Que, mediante Memorándum N° 199-2018-GATyR/MDA la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de ordenanza que establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019;

Que, mediante Informe N° 460-2018-GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 9, y artículos 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Molecón Ferreyros N°376

Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N° 398-2018-MDA

PAG. 2

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Informe Técnico que contiene la estructura de costos, la tasa y la estimación de ingresos sobre la Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FÍJESE en S/ 2.92, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al período 2019. Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán por predio adicional el monto de S/ 0.68 por 01 recibo PU (Predio Urbano) y 01 recibo HL (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2019 previa publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE que la información contenida en la presente Ordenanza y su anexo se deberá publicar en la página web institucional de la Municipalidad: www.muniancon.gob.pe, así como la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima: www.sat.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENITH LEIDY ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE